DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución DINAPI/RP/N° 162/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2019 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" – ID 362631, EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

Asunción, 24 de mayo de 2019

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación por el cual informa del proceso realizado para concluir la evaluación de ofertas de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2019 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" El Art 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; y

CONSIDERANDO:

Que, en el informe del Comité de Evaluación se solicita aprobar la recomendación del Comité de Evaluación correspondiente al llamado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2019 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS".

Que, el comité de evaluación en su informe de fecha 30 de abril de 2019 integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Art 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art 63 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley de "Contrataciones Públicas".

Que, la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2019 bajo la modalidad de Plurianual; con número de ID 362.631 cuyos gastos serán cubiertos con el Objeto de Gasto 230.

Que, el Art. 28° ADJUDICACION de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art 63 CRITERIO DE ADJUDICACION. Atendiendo lo dispuesto en el Art 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones 2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3. Presente el precio evaluado como más bajo.

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Acta de Evaluación se recomienda adjudicar la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2019 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" a la firma INTER EXPRESS S.A.; por ser la oferta que reúnen los requisitos de la licitación.

Que, por Decreto N° 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de setiembre de 2018, se nombra al Señor Joel Emiliano Talavera Zarate como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); y

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución DINAPI/RP/N° 168/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2019 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" – ID 362631, EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR** el presente proceso de LICITACION POR CONCURSO DE OEFRTAS N° 1/2019 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" ID 362.631, a la empresa **INTER EXPRESS S.A** por el monto mínimo de Gs 100.000.000(Guaraníes Cien Millones) y un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones) puesto que reúne los requisitos exigidos en el PBC.-

Artículo 2° **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 4° **DESIGNAR** como encargado de administrar el Contrato a la Secretaria General.

Artículo 5° **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°. **IMPUTAR** la erogación de la presente adjudicación al Objeto del Gasto 230 del ejercicio 2019 y al ejercicio 2020 sujeto a la aprobación del PGN.

Artículo 6°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.

Abg. JOEL E. TALAVERA Z.
Director Nacional
Dirección Nacional Propiedad Intelectual